



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 070-2017-GRA/CR

Ayacucho, 10 AGO. 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Especial del Consejo Regional, con el propósito de efectuar labores respecto a presuntas irregularidades de la obra de Contingencia del Hospital Estratégico de San Francisco de la provincia La Mar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal la señora Consejera Regional Lidia Edith Borda Llacctahuamán, al amparo de lo estipulado por el Reglamento Interno del Consejo Regional, solicita al Consejo Regional la participación en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2017, del representante del Frente de Defensa de Pueblo del Distrito de San Francisco de la Provincia de La Mar, a efectos de exponer respecto a la obra de Contingencia del Hospital Estratégico de San Francisco quien expuso ante el Pleno del Consejo Regional, con el amplio debate de los miembros del Consejo Regional se aprobó la Conformación de una Comisión Especial;

Que, los artículos 153° y 155° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establecen que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento, por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión. Asimismo las Comisiones Especiales deben emitir Informe o Dictamen Final ante el Pleno del CRA dentro de los plazos señalados en el Acuerdo Regional.

Que, el literal a) del artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función del Gobierno Regional en materia de salud formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de investigar las presuntas irregularidades respecto a presuntas irregularidades de la obra de Contingencia del Hospital Estratégico de San Francisco de la provincia La Mar, Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. C.R. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ | Presidente |
| 2. C.R. RUBÉN LOAYZA MENDOZA | Secretario |
| 3. C.R. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO | Vocal |



1.

Acuerdo de Consejo Regional

N° 070-2017-GRA/CR

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de quince (15) días calendarios, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión Especial.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilton Salcedo Quispe

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE